



RESOLUCION N° 1258



BUENOS AIRES, – 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 13106/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Escuela de Tecnología solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de ANALISTA DE SISTEMAS, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 92/08, N° 189/09, y N°326/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo



RESOLUCIÓN N° 1258



43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de ANALISTA DE SISTEMAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Tecnología con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Su ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PP
1
RESOLUCIÓN N° 1258
P

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

1258



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE ANALISTA DE SISTEMAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Escuela de Tecnología.

- Participar en el relevamiento y análisis de los procesos funcionales de una Organización, con la finalidad de que se diseñen los Sistemas de Información asociados, así como los Sistemas de Software que hagan a su funcionamiento.
- Participar en el diseño, la implementación y mantenimiento de sistemas de Software y sus Bases de Datos para empresas y organizaciones.
- Participar de los estudios técnicos-económicos de factibilidad y/o referentes a la configuración y dimensionamiento de sistemas de procesamiento de información.
- Participar como auxiliar en equipos I/D en Informática.
- Participar en los grupos de capacitación al personal técnico de las áreas informáticas de las organizaciones.
- Evaluar la utilización, eficiencia y confiabilidad del equipamiento, de los sistemas de software y de los datos existentes en empresas y organizaciones. Aplicar técnicas de seguridad en lo referente al acceso y disponibilidad de la información, como así también, los respaldos de seguridad de todos los recursos, como así también de la información procesada por los mismos.

Su. ABD.

H
J




"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación

1 2 5 8



A N E X O I I

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Escuela de Tecnología

TÍTULO: ANALISTA DE SISTEMAS

PLAN DE ESTUDIOS

Cod.	Asignatura	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

357	Arquitectura I	80	-
358	Sistemas y Organizaciones	96	-
666	Introducción al Álgebra	96	-
667	Análisis Matemático Básico	96	-
863	Introducción a la Programación Imperativa	96	-

Segundo Cuatrimestre

356	Matemática Discreta	96	666
362	Arquitectura II	80	357
364	Programación Imperativa	80	863
668	Análisis Matemático Aplicado	96	666-667
700	Álgebra y Geometría Analítica	96	666

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

368	Comunicación de Datos	96	362
864	Introducción a Objetos	64	364
865	Estructuras de Datos	64	364
772	Inglés Técnico (ANUAL)	128	-

Segundo Cuatrimestre

373	Sistemas Operativos I	80	368
374	Redes I	80	368
886	Introducción a la Programación O a O	64	864
867	Bases de Datos 0	64	865

TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre

13	Probabilidades y Estadísticas	96	666-667
383	Bases de Datos I	64	867
385	Sistemas Operativos II	80	373
404	Sistemas Administrativos I	64	358
868	Análisis y Diseño de Sistemas I	80	358-864

J. S. J. G.



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

1258



Ministerio de Educación

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	---------------------	------------------

Segundo Cuatrimestre

387	Bases de Datos II	64	383
389	Programación Orientada a Objetos	64	866
406	Sistemas Administrativos II	64	404
869	Análisis y Diseño de Sistemas II	80	868
870	Práctica Profesional y Legislación	64	868

CARGA HORARIA TOTAL: 2.272 HORAS

ABD.

*su
PP
T
R*